Filadelfia, 16 de agosto de 2010.-

RESOLUCION UOC N° 19/2010.-

POR LA QUE SE CONTRATA A LA EMPRESA MULTIMERC PARA LA PROVISION DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

VISTO: El artículo 28° y el artículo 34° inciso c de la Ley 2051/2003; el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/2003, el acta de apertura de sobres del 12 de agosto del corriente; el acta el acta de prórroga del 04 de agosto pasado; y la oferta presentada por la empresa Multimerc.

CONSIDERANDO: Que, en el presente Llamado por Contratación Directa la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado una Addenda de Prórroga en razón a la no presentación de oferentes hasta la fecha ordinaria de presentación de ofertas. Esto, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP No. 805/09 que taxativamente expresa; "*Artículo 1º.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo de mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley No. 2.051/03, haciendo la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".

Que, el artículo 34º, inciso "c" expresa; "*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a).... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Que, la empresa Multimerc fue la única empresa que presentó oferta en el presente Llamado y según el Acta de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, la misma presenta las condiciones técnicas y financieras necesarias para contratar con las Instituciones Públicas.
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON, DON PASTOR PÉREZ ESPINOZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS.

RESUELVE

Art. 1° CONTRATAR a la empresa MULTIMERC, para la provisión de "Útiles de Oficina y Escritorio", por G. 8.281.900 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y un mil novecientos).

Art. 2° DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a través del Departamento de Tesorería, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

MARCIAL BOGADO SERVIAN
Secretario General

PASTOR PÉREZ ESPINOZA
Intendente Municipal